

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el punto *trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas del contratista persona física Luis Fernando Lazo Tapia, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos entrega y recepción relacionado con el contrato 70240367, relativo al suministro y colocación de puertas de vidrio para datos. Este documento consta de seis páginas y es parte integrante de la versión pública del acta la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CP Arcadio de Jesús Huchim Valencia

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

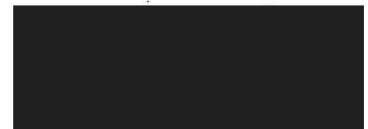
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Contrato Simplificado 70240367

Siendo las 11:15 horas del día 13 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, así como en el **artículo 35 fracción XXIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entrega-recepción del contrato simplificado 70240367, del Suministro y Colocación de Puertas de Vidrio de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión: en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Arq. Bernardo Cervantes García, profesional operativo supervisor asignado de la Dirección General de Infraestructura Física y el C.P. Arcadio de Jesús Huchim Valencia Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, y por parte del prestador de servicios Luis Fernando Lazo Tapia y el Arq. Luis Fernando Lazo Tapia.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios 70240367, relativo al Suministro y Colocación de Puertas de Vidrio de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de octubre de 2024, se firmó el contrato simplificado 70240367 de los servicios relativos al Suministro y Colocación de Puertas de Vidrio de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, con un monto original de contrato de \$114,925.00 (ciento catorce mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$18,388.00 (dieciocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.M.). Resultando un monto neto de \$133,313.00 (ciento treinta y tres mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.).



¡aGfEwffTn@G2xpA0qnv0x03Z06fMkxjy009qjEjEj6A1E1Z9f0m0jg!



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer un pago para el término y aceptación de los trabajos por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.

Es decir, cubrir si así procede los \$114,925.00 (ciento catorce mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$18,388.00 (dieciocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.M.). Resultando un monto neto de \$133,313.00 (ciento treinta y tres mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.) para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos. En los casos de reducción o ampliación de trabajos, los mismos se indicarán en el finiquito.

El plazo de ejecución del "contrato original" fue de treinta y cinco días naturales comprendido del día 10 de octubre de 2024 al día 13 de noviembre de 2024 de acuerdo con los registros y a los plazos de término del contrato.

HECHOS



De conformidad con lo señalado en el artículo 177, párrafo séptimo del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, el prestador de servicios dio aviso de la finalización de los trabajos por medio de la carta de terminación, el pasado 25 de octubre de 2024 con fecha de término de los trabajos el día 6 de noviembre de 2024, a fin de que el área técnica se encuentre en condiciones de solicitar la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones de verificación para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice la debida conclusión de los trabajos.

En virtud de las determinaciones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección General de Infraestructura Física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica, por lo que el mecanismo se detallará a continuación:

¡aGfEw#fTm@GzXpA0pnr0x03Z06fMk4y00qjE6EALZ9f0mpZ0jg=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

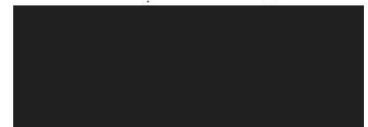
De acuerdo con lo registrado en el control de cambio de fecha 12 de diciembre de 2024 sobre el concepto CAN.01, donde se considera la modificación al sistema de colocación de las puertas especificado originalmente.

El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un “Listado de Verificación”, que auxilió a integrar el administrador del contrato, a fin de que se apreciara el resultado de los alcances incluidos dentro del contrato original y demás documentos que lo conforman, y así se constate el cumplimiento contractual.

CONCLUSIÓN

Los trabajos motivo del contrato simplificado por adjudicación directa 70240367, relativo a los trabajos del Suministro y Colocación de Puertas de Vidrio de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche fueron concluidos en fecha de término comprometida, de acuerdo con los alcances y especificaciones de los conceptos del catálogo, proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RESUMEN DE IMPORTES		
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$114,925.00
RELACIÓN DE ESTIMACIONES		
B	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNO	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN DOS	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN N	\$ 000.00
C	SUMA DE ESTIMACIONES	\$ 000.00
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$114,925.00
E	SUBTOTAL (C+D)	\$114,925.00
F	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$ 000.00
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$18,388.00
H	RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
I	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 000.00
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 000.00
K	NETO A PAGAR	\$133,313.00



j&GfE#tTn@G&ZpA0Qnrv0x03Z06fMkUy009qEjEjE6A WZ79f0mpZ0jg



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

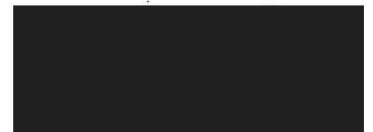
Como parte de la presente Acta de Entrega-Recepción se anexan los siguientes documentos:

	SI	NO	NO APLICA
Planos ó croquis correspondientes actualizados (Planos As built):	()	()	(x)
Manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes:	()	()	(x)
Certificados de Garantía de calidad y funcionamiento de los equipos instalados:	()	()	(x)

El archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos se integra en el repositorio del sistema establecido para tal efecto por el que se notifica al apoyo técnico.

El prestador de servicios hace entrega de la estimación, carátula de estimación, resumen de partidas e informe por escrito con soporte fotográfico.

No habiendo más que asentar se cierra la presente acta entrega-recepción, firmando al calce y al margen por quienes participan, manifestando su conformidad en el contenido de la presente y reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aplicación de la garantía otorgada, por fallas que presenten los trabajos motivo de este contrato, así como el derecho de hacer cualquier reclamación por vicios ocultos y/u observaciones que surjan de una futura revisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación siendo las 11:55 horas del día 13 de diciembre de 2024.



j&gE#tTn-6G2xpA0pnr0x03Z06tMk4j,009qBDEGAWZ9t0mp0jg=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO PEDRO GUERRERO MARTÍNEZ"
EN CAMPECHE, CAMPECHE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**



C.P. Arcadio de Jesús Huchim Valencia
Titular CCJ Campeche

Arq. Bernardo Cervantes García
Profesional Operativo
Dirección de Servicios de Mantenimiento

**POR LA EMPRESA
LUIS FERNANDO LAZO TAPIA**



Arq. Luis Fernando Lazo Tapia

¡aGfEh4fTn-6G2xpA0qnvrx03Z06fMkzjy009qjSfE6A6LZ9f0mp0yjd=

Esta hoja pertenece al acta entrega-recepción relativa al Suministro y Colocación de Puertas de Vidrio de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, 2024.